

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia el concejal D. Fernando Montejo Vivó, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Toma la palabra la Secretaria del Ayuntamiento y manifiesta que existe un error en la transcripción del acta concretamente en la página séptima, en el acuerdo relativo a la aprobación del contrato menor de servicios para la celebración del concierto del grupo musical Efecto Pasillo, añade que se refiere concretamente al punto 16º relativo a la adjudicación del contrato de servicios a ANCES ESPECTÁCULOS, ya que en realidad es una marca comercial, debiendo referirse a la mercantil ON THE AIR LEISURE TIME SLL.

Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina Mejía y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno y D. Mario López Palomeque y D. Jose Luis Flórez Rubio y Dña. Almudena Gómez Gabardino (cuatro en total).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Dña. Santiago Molina Mejía (uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de marzo de 2016, con la rectificación antes señalada.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas que fueron aprobadas por unanimidad: 1º Talher, S.A. por servicio de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y mobiliario interior durante el mes de marzo, por importe de 42.118,50 euros. 2º Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público marzo 2016 (70 contratos), por importe de 59.643,15 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

5º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expediente disciplinario. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda de conformidad con la propuesta de la Instructora, sancionar por la comisión de una falta leve, contemplada en el art. 8.c) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero con apercibimiento.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del Bar de titularidad municipal sito en el Centro de la Tercera Edad y Servicios Sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del Bar de titularidad municipal sito en el Centro de la Tercera Edad y Servicios Sociales; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, y publicar en el Perfil del Contratante y a través de Bando de Alcaldía el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de organización de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales 2016. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de organización de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales 2016; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 41.322,31 euros más 8.677,69 euros de IVA, con cargo a la partida 109-338.0-227.65 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 4 de abril de 2016 se ha emitido informe por parte de los técnicos municipales nombrados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo, valorativo de la documentación contenida en los Sobres B, correspondientes a los criterios a valorar mediante juicios de valor, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la apertura de los Sobres C, correspondientes a la documentación a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por la mercantil MANALUX como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de conserjería en distintas dependencias municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 4 de abril de 2016 se ha emitido informe por parte de los técnicos municipales nombrados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo, valorativo de la documentación contenida en los Sobres B, correspondientes a los criterios a valorar mediante juicios de valor, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la apertura de los Sobres C, correspondientes a la documentación a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda declarar la oferta presentada por la mercantil SUMA EMPLEO como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

10° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 7 de abril de 2016 se ha emitido propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, procediendo en consecuencia continuar mediante la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la mercantil PROVITA SERVICIOS COMUNITARIOS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

11° Acuerdo, si procede, relativo a la continuación del procedimiento incautación de garantía definitiva prestada por la mercantil OPROLER, por la incorrecta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de obra de construcción de campo de fútbol de césped artificial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el día 2 de abril finalizó el plazo concedido a la empresa contratista, así como al avalista, para que presentaran las alegaciones que consideraran oportunas respecto al inicio del procedimiento de incautación de la garantía prestada en el expediente de referencia acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo, y que en dicho plazo la empresa OPROLER ha presentado en fecha 31 de marzo, registrado de entrada con el número 2804, escrito de alegaciones que ha sido objeto de informe técnico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil OPROLER OBRAS Y PROYECTOS mediante escrito de fecha 31 de marzo: acordar la incautación de la garantía definitiva prestada por el contratista, mediante seguro de caución número 28019902719169 emitido por HCC Europe en fecha 10 de junio de 2014, por un importe total de 19.270,91 €, y requerir a HCC Europe para que proceda a la ejecución del seguro de caución número 28019902719169, emitido en fecha 10 de junio de 2014 a favor de OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, por importe de 19.270,91 €, ingresando la cantidad anterior en la cuenta bancaria de titularidad municipal ES4921003908710200005280.

12° Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de suministro de material de oficina. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, contrato que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo manifestado la concejalía competente su intención de acordar dicha prórroga, se ha recabado la correspondiente viabilidad presupuestaria, procediendo en consecuencia adoptar el correspondiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato administrativo de suministro de material de oficina, con la mercantil ASENKA, por un período de 1 año, desde el día 25 de abril de 2016 al día 25 de abril de 2017.

13° Acuerdo, si procede, relativo a la devolución del aval prestado en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de asfaltado de diversas calles municipales a la mercantil VIRTÓN. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Virton en la que solicita

devolución del aval prestado para el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de asfaltado de diversas calles municipales.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda: Devolver a Virton el aval prestado por importe de 5.907,49 euros.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución del aval prestado en el procedimiento de adjudicación de concesiones de dominio público para la instalación de antenas de telefonía móvil a la mercantil TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 5 de febrero de 2016 la interesada ingresa la cantidad de 100,00 euros como garantía provisional para participar en el presente procedimiento, y que posteriormente, en concreto el día 7 de marzo de 2016, la interesada ingresa la cantidad de 250,00 euros en concepto de garantía definitiva, sin compensar dicho importe con la cantidad inicial, e ingresando por tanto, y tal y como señala en su solicitud, una cantidad superior a la exigida.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la solicitud de la interesada y acordar la devolución de la cantidad de 100,00 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay un punto urgente que tratar en esta Junta que consiste en la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que existen una serie de facturas que corresponden a ejercicios anteriores al corriente y que por causas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, dichas facturas no fueron presentadas por el proveedor dentro del año correspondiente, perteneciendo las mismas a servicios prestados a este Ayuntamiento. Añade que la Interventora Municipal ha emitido informe al respecto, y por tanto para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mencionadas facturas, habría que aprobar el expediente extrajudicial de crédito.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Interventora Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar el expediente extrajudicial de crédito de las siguientes facturas: Benol 2, S.L por importe de 287,44 euros; Benol 2, S.L. por importe de 632,38 euros; Benol 2 S.L. por importe de 230,66 euros; Benol 2 S.L. por importe de 522,14 euros; Dotes S.L. Suministros Especiales por importe de 1.129,03 euros; El Rincón de Carmen por importe de 35 euros; El Rincón de Carmen por importe de 47 euros; Fibratel, S.L. por importe de 21.758,81 euros; Grúas Assur SLU por importe de 1.081,74 euros; Grúas Assur SLU por importe de 221,43 euros; Idel Innovación y Desarrollo Local por importe de 1.738,48 euros; Idel Innovación y Desarrollo Local por importe de 1.580,71 euros; Idel Innovación y Desarrollo Local por importe de 3.265,30 euros; Mundo Fitness Spain por importe de 5.340,50 euros; Fain Ascensores por importe de 794,43 euros; Fain Ascensores por importe de 642,15 euros; Fain Ascensores por importe de 59,35 euros, Fain Ascensores por importe de 178,06 euros; Suministros Eléctricos Jarama, S.L. por importe de 50,74 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 7 de abril de 2016